



REALIZACIÓN PRUEBAS "LIBRES" A REALIZAR EN EL IES TORREÓN DEL ÁLCÁZAR.: TECNICO EN FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOE)

- En el D.O.C.M. de 05 de noviembre se publica [la resolución de 17/10/2018](#) de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- La solicitud de participación en las pruebas deberá tramitarse telemáticamente a través de la [plataforma Papás](#) entre los días 13 y 29 de noviembre de 2018 (ambos inclusive).
- Se ruega leer detalladamente esta información para evitar errores. Para más información o pruebas a realizar en otros centros de la provincia o de la región pulse aquí: [Información detallada](#).

NO ES NECESARIO LLAMAR AL CENTRO, ES FUNDAMENTAL LEER ESTAS INSTRUCCIONES. EL TEXTO EN AZUL SON VÍNCULOS A PAGINAS WEB

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **del 13 al 29 de noviembre de 2018, ambos inclusive a través de la [plataforma Papás](#).**

REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRUEBA (C. F. DE GRADO MEDIO):

a) Requisitos de **edad**.

Tener **DIECIOCHO** años de edad.

b) Requisitos **académicos**.

Además de la edad requerida en el apartado anterior, los candidatos deben reunir **alguno de los requisitos de acceso siguientes:**

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Profesional Básico
- Título de Técnico Auxiliar.
- Título de Técnico.
- Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del Plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

c) Requisitos **específicos adicionales**.

- Para poder matricularse en alguno de los Títulos extinguidos objeto de convocatoria y que se especifican en el Anexo II de la Resolución, **deberá haberse aprobado previamente algún módulo profesional del mismo ciclo formativo en el que pretende matricularse y no estar matriculado en el curso actual en el Título que lo ha sustituido.**
- Igualmente podrán concurrir a la realización de las pruebas reguladas en esta Resolución **quienes hayan cursado enseñanzas modulares de manera presencial o a distancia del ciclo formativo en el que pretende matricularse en un centro de Castilla-La Mancha, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el PUNTO 1.1.**



Castilla-La Mancha



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

- Podrán presentarse también a las pruebas **las personas que hayan cursado un ciclo formativo y tengan pendiente de superar uno o varios módulos profesionales tras haber agotado las convocatorias establecidas en la normativa vigente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 1.1.a**

INCOMPATIBILIDADES:

- Estar **matriculado** en el Curso 2018/2019 en **el mismo módulo** en cualquier centro público o privado del territorio nacional en modalidad **presencial (oficial o modular) o a distancia**.
- Estar **matriculado** durante el curso 2018/2019 en un mismo módulo en las Pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional **en otra Comunidad Autónoma**.
- Estar cursando un módulo formativo o estar inscrito en un **procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales** de formación que le permita acreditar las mismas unidades de competencia.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA:

- Las solicitudes se formularán, mediante **instancia telemática** a través de la secretaria virtual de la **plataforma educativa Papás**. Para el acceso a dicha secretaría es necesario la **utilización de las credenciales (usuario y clave)**, que son las utilizadas en otros procedimientos en Papás. **Si no se dispone de ellas podrán solicitarse de forma presencial, previa acreditación de su identidad a través de documento oficial, en cualquier Instituto de Educación Secundaria público de Castilla-La Mancha que imparta enseñanzas de Formación Profesional, así como en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**
- Los **documentos originales deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos** a la misma.
- Los solicitantes podrán obtener los medios tecnológicos y asistencia técnica necesaria en las **Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, o en los centros educativos que tengan implantadas enseñanzas de Formación Profesional.

PAGO DE TASAS

- Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán **abonar** las tasas por derechos de examen, el importe a pagar, estará en función del nº de módulos a los que el alumno decida presentarse: **7,28 € por módulo, con un máximo de 35 €**.
- El procedimiento para realizar el pago se explica en las **Instrucciones específicas del documento que aparece en [este enlace](#)**.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- No se deberá adjuntar ningún tipo de documentación cuando se haya autorizado a la administración a comprobar sus datos y siempre que los requisitos académicos los haya obtenido en Castilla-La Mancha en un centro incluido en el sistema de gestión de Delphos con posterioridad al curso 2006/2007
- En el caso de que desee aportar documentación adicional, los documentos originales deberán digitalizarse y adjuntarse a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- Si no autoriza a la Administración a comprobar sus datos **la documentación digitalizada que deberá adjuntar será la siguiente:**

a) Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

b) Título o certificación que acredite que reúne los requisitos académicos para participar en las pruebas según el apartado segundo de esta resolución.



CALENDARIO

- El día **13 de febrero de 2019** se publicarán las listas **provisionales** (y el **28 de febrero las definitivas**) de admitidos y excluidos en el **tablón de anuncios electrónico** de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (pestaña publicaciones), así como en el **portal de educación**.
- El **15 de marzo de 2019**, será publicado en el tablón de anuncios del centro docente donde se vayan a realizar las pruebas el **calendario de exámenes de las mismas**. En todo caso, la celebración de los exámenes tendrá lugar durante los días comprendidos **entre el 2 y el 30 de mayo de 2019**.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

- Las pruebas serán elaboradas por las respectivas Comisiones de Evaluación
- Las pruebas **incluirán los contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje, que los candidatos han alcanzado las competencias asociadas al módulo profesional**.
- En los módulos profesionales que por sus características y especificidad se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá organizar la prueba en varias partes.
- La Comisión de Evaluación, cuando lo considere necesario, podrá establecer dentro del calendario de celebración de las pruebas, un **acto de presentación previo** a la celebración de los exámenes. En este caso, será **obligatoria la asistencia** a dicho acto de los alumnos matriculados en las pruebas para poder presentarse a los módulos profesionales en los que esté matriculado.

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

Los contenidos de las pruebas se referirán a los currículos de los ciclos formativos recogidos en los **anexos IV y V de la Resolución** de 8 de octubre de 2015, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Técnico en Farmacia y Parafarmacia (LOE)	
Título: Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 17 enero de 2008)	
Currículo: Decreto 96/2009, de 28/07/2009, por el que se establece el currículo del Ciclo Formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico o Técnica en Farmacia y Parafarmacia, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.(DOCM 31 julio 2009)	
Módulos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - Dispensación de productos farmacéuticos. - Operaciones básicas de laboratorio. - Promoción de la salud. - Primeros auxilios. - Anatomofisiología y patología básicas. - Formación y Orientación Laboral. - Inglés Técnico para los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de Sanidad. - Disposición y venta de productos. - Oficina de farmacia. - Dispensación de productos parafarmacéuticos. - Formulación magistral. - Empresa e iniciativa emprendedora.

EVALUACION DE LAS PRUEBAS

1. Las Comisiones de Evaluación calificarán los resultados de las pruebas teniendo como referencia las competencias profesionales o capacidades terminales en su caso, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos para cada uno de los módulos profesionales.
2. El día **15 de marzo de 2019** las Comisiones de Evaluación **publicaran los criterios de calificación** de cada uno de los módulos. Las diferentes pruebas que se realicen contendrán los criterios de calificación de las mismas.